

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997).

Municipio: Alcalá Gra.

Expediente: 1997/164920.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.
.46900.22H.6.

Importe: 9.000.000.

Municipio: Alcalá Gra.

Expediente: 1997/165135.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.
.76600.22H.6.

Importe: 4.166.150.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso 1792/1994.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/1994, seguido a instancia de la entidad Comylsa, Empresa Constructora, S.A., contra la Resolución de 29 de junio de 1994, del Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, parcialmente desestimatoria de la reclamación formulada por la actora solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 2 a 9, ambas inclusive, correspondientes a las obras «Reforma parcial del Centro de Observación de Menores de Alcalá de Guadaira (Sevilla)», la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 12.11.1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

« F A L L A M O S

Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la entidad Comylsa, Empresa Constructora, S.A., contra la resolución de 29 de junio de 1994, del Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía, parcialmente desestimatoria de la reclamación formulada por la actora solicitando el abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra números 2 a 9, ambas inclusive, correspondientes a la denominada "Reforma parcial del Centro de Observación de Menores de Alcalá de Guadaira (Sevilla)". Anulamos dicho acto por contrario a Derecho, debiendo abonar la Administración demandada a la actora los intereses de demora reclamados, con consonancia con las prescripciones establecidas en los Fundamentos de esta Sentencia, así como el pago de los intereses legales sobre aquella cantidad desde la fecha de interposición del recurso hasta su total pago. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 24 de septiembre de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Andaluz Gitano 1997.

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de fecha 21 de octubre de 1997, previa citación, y en cumplimiento de las Ordenes de 28 de enero y 30 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero), sobre creación, convocatoria y bases del Premio Andaluz Gitano 1997, con la asistencia de todos los componentes del Jurado.

El Jurado constituido a tal efecto, y a propuesta de la Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas y Unión Romaní, acuerda por unanimidad conceder dicho premio a la persona y obra de Federico García Lorca. Dicho galardón se entregará al «Patronato Cultural Federico García Lorca-Casa Museo de Fuente Vaqueros». Este fallo ha sido concedido en base a lo siguiente:

Aun aceptando que la obra del genial poeta granadino no se puede entender en ninguna manera en sentido restrictivo, pues sus valores y hallazgos sobrepasan los particularismos y cualquier finalidad concreta, este Jurado ha considerado necesario reconocer en ella, concediéndole este premio, sus evidentes aportaciones a la exaltación de la cultura gitano-andaluza.

Efectivamente, el alcance y la validez universal de la obra de Lorca se consigue, al menos en parte, por la fascinación que le suscitó el mundo gitano y que logra transmitir con ejemplar genialidad artística; el cante, la particular visión gitana de la vida, su espíritu nostálgico y desprendido y su sentido de la libertad. Todo ello se configura líricamente, sobre todo en algunas de las obras más conocidas de Lorca.

Pero este premio no es sólo un reconocimiento de nuestra deuda con tan inconmesurable poeta, es igualmente también una invitación a todos los andaluces para que apreciemos la función tan decisiva y determinante de una obra como la de Federico García Lorca. Su obra plasma además con singular ejemplaridad la confraternización entre las culturas y entre los pueblos, la solidaridad con el oprimido y el valor supremo de la justicia.

Sevilla, 28 de octubre de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un concurso de ideas para la adopción del Escudo.

La Ley 3/1997, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, establece en su artículo 5 los órganos provisionales de la misma, entre